



Resolución Jefatural N°00023-2012-INIA

Lima, 02 MAR. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2012-INIA-OGP/OPRE, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, el cual hace suya la Directora General de la citada Oficina sobre el Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 138,474.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego **163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del **Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA**, Pliego N°163;

Que, mediante el Oficio N° 083-2012-INIA-DIA-SUBDIRGEB/J, la Jefa (e) de la Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA, solicita la incorporación de los recursos por Donaciones provenientes de la Fundación para la Promoción e Investigación de Productos Andinos – Fundación PROIMPA de Bolivia y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con la finalidad de continuar la ejecución del Proyecto “**Utilización de la Diversidad Genética de Papa para afrontar la adaptación del Cambio Climático**”, la misma que se desarrollara en las Unidades Operativas EEA. Santa Ana – Huancayo, EE. Donoso – Huaral y el C.E. La Molina, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conformante del Pliego 163 – INIA.

Que en consecuencia, es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, la Donación proveniente de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 138,474.00 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles);



De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y que a la letra dice: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resoluciones del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal", y;

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, mediante Donaciones, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 138,474.00** (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(En Nuevos Soles)
1.4	Donaciones y Transferencias	138,474.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	138,474.00
1.4.1.2	De organismos internacionales	138,474.00
1.4.1.2.2	Otros organismos	138,474.00
1.4.1.2.2.99	Otros organismos internacionales	138,474.00
TOTAL INGRESOS		S/. 138,474.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
 PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Productos
 ACTIVIDAD : 5.002070 Innovación en Recursos Genéticos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTO CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		138,474.00
TOTAL EGRESO		S/. 138,474.00





Resolución Jefatural N°00023-2012-INIA

02 MAR. 2012

- 3 -

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,


ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

